MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3172

TEMUCO, 25 NOV 2021

VISTOS

1.- El Convenio de Colaboración de fecha 26 de septiembre de 2021 entre la Municipalidad de Victoria y la Municipalidad de Temuco.

2.- El Reglamento Interno N° 06 de octubre de 2021 que modifica el Reglamento Interno N° 004 de fecha 27 fde mayo de 202, sobre la estructura y funcionaes de la Municipalidad de Temuco.-

3.- Las facultades de la Ley 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

Que, ambas instituciones han coincidido en la necesidad de concretar el principio básico jurídico de los Municipios, que es ponerse al servicio de las personas con la finalidad de promovier el bien comun, para lo cual es necesario contribuir, a satisfacer las necesidades de la comunidad en la mayor parte de sus ambitos.

DECRETO

1.- Apruebese el Convenio de Colaboración de fecha 26 de septiembre de 2021, entre la Municipalidad de Victoria y la Municipalidad de Temuco, consistente en realizar acciones conjuntas para el intercambio de experiencias de integración entre ambas instituciones y la comunidad.

ANOSETE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR./FHQ./prn.
Distribución
- Administración Municipal
- Gabinete Alcaldia
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo
- Of. Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION JURIDICA

2382987

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD VICTORIA
Juntos avanzamos!

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

En Temuco a 26 septiembre del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada legalmente por su Alcalde, don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.180.900-5, representada legalmente por su Alcalde don **JAVIER ALEJANDRO JARAMILLO SOTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle General Lagos N° 680, comuna y ciudad de Victoria, Región de La Araucanía, por la otra; han acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración. en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES.
El presente Convenio de colaboración, se suscribe en uso de las facultades conferidas en los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Al efecto, las partes que lo suscriben vienen expresamente en dejar sin efecto cualquier otro Convenio de Colaboración que hubieren suscrito precedentemente en materias similares.

SEGUNDO:
Conforme lo dispuesto en el artículo 1° inciso 3º de la Constitución Política, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece. Al efecto, el inciso 4º del artículo citado establece que, es deber del Estado, dentro de los cuales se encuentran los Municipios, entre otros, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION JURIDICA

TERCERO: OBJETO.

Las partes comparecientes han coincidido precisamente en la necesidad de lograr la materialización del principio básico que inspira nuestro ordenamiento jurídico, cual es, ponerse al servicio de la persona humana con la finalidad de promover el bien común, para lo cual debemos contribuir, dentro de nuestras facultades y competencias, a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

CUARTO: ACCIONES.

Todo lo señalado precedentemente hace necesaria la celebración del presente Convenio de Colaboración Mutua, en términos de efectuar, por parte de la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Victoria, las siguientes acciones:

- Compartir experiencias en capacitación de personal Municipal.
- Crear estrategias para la integración Municipalidad-Comunidad.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico tanto regional, nacional y extranjero hacia las comunas.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la Cultura y Patrimonio.
- Gestionar el Transporte de delegaciones culturales, deportivas u otras a fin de asegurar su participación en actividades atingentes al desarrollo de su rubro, las cuales deben contar, necesariamente, con el proceso administrativo previo por parte de ambas municipalidades, a modo de ejemplo, invitación formal a la actividad de la entidad (programa de la actividad) municipal y aceptación por parte de la municipalidad convocada.
- Colaborar (de manera intelectual) y asesorar en la realización y gestión de espectáculos.
- Coordinar la participación de organizaciones, artesanos, emprendedores u otros en las diversas actividades locales (espacios o stands), en ferias, exposiciones u otro de similares características, siendo responsabilidad del expositor el pago de impuestos que correspondieres para tal participación, el número de participantes, podrá variar conforme los cupos totales disponibles en el evento.
- Informar de forma recíproca de las actividades turísticas y/o culturales a realizar por cada municipalidad, con el fin de fomentar la participación de las agrupaciones atingentes a ésta de cada comuna.
- Fomentar alianzas con fines turísticos, en atención a los atractivos propios de cada cuidad, considerando sus localidades y compartir mutuamente, los atractivos turísticos de cada comuna, con el fin de compartir los mismos con las diversas agrupaciones comunales fomentando así el turismo de cada comuna.
- Cuando las circunstancias lo aconsejen a profesionales para que colaboren técnicamente en la elaboración de estudios de materiales propias de las funciones municipales, a cuyo efecto los comisionados se podrán desplazar hacia las comunas. En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer Municipal. Para los efectos anteriores, ambas entidades se comprometen a disponer cometidos funcionarios, sea periódicamente o cuando las circunstancias lo ameriten, a profesionales pertenecientes a sus dotaciones, para que colaboren en materias propias de las funciones municipales antes indicadas.

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION JURIDICA

QUINTO:
Asimismo, las partes podrán efectuar transferencias en especies, en la medida en que se cuente con los recursos y disponibilidad para ello y cumpliendo con los requisitos legales, para que la entidad edilicia requerida concurra previo acuerdo de su respectivo Concejo Municipal, con asistencia social, en casos debidamente calificados por la municipalidad solicitante.

SEXTO:
Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, las partes comparecientes se comprometen a otorgarse mutuamente apoyo material, social, deportivo y/o cultural en los casos en que procediese, lo que será determinado de común acuerdo por los municipios. Los gastos que irrogare la materialización de las acciones contenidas en las cláusulas precedentes serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de las Municipalidades de Temuco y de Victoria, en forma separada.

SEPTIMO: CONTRAPARTES.
Ambos municipios, deberán designar para efectos de la correcta ejecución del presente convenio, contrapartes municipales mediante comunicación escrita entre ambas máximo 30 días después de la entrada en vigencia del presente instrumento.

OCTAVO: VIGENCIA.
El presente Convenio entrará en vigencia una vez ratificado por ambas municipalidades mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y su vigencia será de doce meses, renovable de por igual periodo. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita enviada a la otra, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que quiera darlo por finiquitado.

NOVENO: PERSONERÍAS.
La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **JAVIER ALEJANDRO JARAMILLO SOTO**, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Victoria, consta en Decreto N° 1150, de fecha 29 de junio del año 2021. El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte, debiendo ser ratificado mediante los correspondientes Decretos Alcaldicios.

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO

JAVIER JARAMILLO SOTO
ALCALDE DE VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION JURIDICA